

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, realizada por el Área de Seguridad, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, como consecuencia de la resolución definitiva de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga de fecha 8 de noviembre, por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Málaga destinada al "Mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil, por importe de **1.827,99 €**.

Proyecto de gasto: 2023 3 22000 1, 2023 2 22000 8.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Cuadragésimo Tercer Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
Carlos M^º. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 23/11/2023 08:25 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 23/11/2023 12:27 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 23/11/2023 14:23 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/11/2023 14:25 Emitido por: FNMT-RCM





ASUNTO: INFORME PROPUESTA PARA LA GENERACIÓN DE CRÉDITO CON EL OBJETO DE EJECUTAR LAS SUBVENCIONES 2023 PUBLICADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

En virtud de la Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

Desde el Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga se ha optado a las dos líneas de subvenciones fijadas por la anterior resolución citada, y atendiendo a las condiciones y características fijadas para cada una de ellas, en la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se modifica la de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales del voluntariado de protección civil, con el siguiente detalle:

Línea 1. SUBVENCIONES EN GASTOS CORRIENTES.

La subvención solicitada para la línea 1 denominada “Subvenciones en Gastos Corrientes”, se va a destinar a la adquisición de uniformidad específica para la lluvia, para el personal de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil, consistente en: 1 pantalón de agua y 6 chaquetas de agua, por un importe total de 935,00 €.

La necesidad de esta adquisición se fundamenta en la falta de este tipo de uniformidad para la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga, siendo necesario dotar al voluntariado de la uniformidad específica, para estar correctamente identificados en el ejercicio de sus funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante las situaciones de lluvia y emergencia que lo requieran.

Con fecha de 08 de noviembre de 2023 se dicta “**RESOLUCIÓN DEFINITIVA FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL**” en la que **RESUELVE** “*PRIMERO. Conceder a la relación de entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente y han acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones necesarias*”

Código Seguro De Verificación	cUtwNKNL5js0rrQ+8I7agg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Juan Antonio Benítez Aguilar	Firmado	10/11/2023 13:49:17	
Observaciones			Firmado	10/11/2023 13:42:40	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cUtwNKNL5js0rrQ+8I7agg==			Página	1/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





para obtener la consideración de entidades beneficiarias, las cuales se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta Definitiva de Resolución, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención a conceder.....”

ANEXO I									
Nº	Agrupaciones Locales Voluntariado Protección Civil	Nº Expediente	5.1. Costes de la suscripción y pago de la póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad ad civil	5.2. Costes directos de actividades formativas para los integrantes de las Agrupaciones	5.3. Adquisición de vestuario y material menor complementaria y protección personal	Proyecto Aceptado	Cuantía Concedida	% del Proyecto	Plazo de Ejecución
40	MÁLAGA	MAL1-16/23			VESTUARIO (935,00€)	935,00 €	935,00 €	100 %	31/12/2023

La partida de gastos a incorporar que se solicita sería la **22.1351.22104.1503 VESTUARIO**.

Línea 2. SUBVENCIÓN EN GASTOS INVENTARIABLES.

La subvención solicitada para la línea 2 denominada “Subvenciones en Gastos Inventariables”, se va a destinar a la adquisición de los elementos siguientes: altavoz portátil inalámbrico con bluetooth, cámara deportiva con accesorios y cable HDMI a HDMI de 3m, para funciones de actuación de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil en el ámbito de apoyo operativo y ámbito de la prevención, por un importe total de 892,99 €.

Esta adquisición se fundamenta en la dotación a la unidad tecnológica de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga de elementos que van a permitir dar difusión y publicidad en redes públicas de información, realización de videos y fotografías preventivos ante riesgos de protección civil, lo que redundará en beneficio de la sociedad. Y a la adquisición de un altavoz para su uso durante la intervención operativa, y para la difusión de mensajes preventivos y de emergencia a la ciudadanía.

Con fecha de 08 de noviembre de 2023 se dicta “**RESOLUCIÓN DEFINITIVA FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL**” en la que **RESUELVE “PRIMERO. Conceder a la relación de entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente y han acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones necesarias para obtener la consideración de entidades beneficiarias, las cuales se relacionan en el Anexo I de esta Propuesta Definitiva de Resolución, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención a conceder.....”**

Código Seguro De Verificación	cUtwNKNL5js0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	10/11/2023 13:49:17
	Juan Antonio Benítez Aguilar	Firmado	10/11/2023 13:42:40
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cUtwNKNL5js0rrQ+8I7agg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I								
Nº	Agrupaciones Locales Voluntariado Protección Civil	Nº Expediente	5.1. Equipamiento vehículos y material inventariable ámbito operativo	5.2. Equipamiento y material inventariable ámbito prevención	Proyecto Aceptado	Cuantía Concedida	% del Proyecto	Plazo de Ejecución
36	MÁLAGA	MAL2-14/23	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE (892,99 €)		892,99 €	892,99 €	100 %	31/12/2023

La partida de gastos a incorporar que se solicita sería la **22.1351.62600.1503 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.**

Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL

Fdo.: Juan Antonio Benítez Aguilar

**EL TTE. ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE SEGURIDAD**

Fdo. Avelino de Barrionuevo Gener

Código Seguro De Verificación	cUtwNKNL5js0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	10/11/2023 13:49:17
	Juan Antonio Benítez Aguilar	Firmado	10/11/2023 13:42:40
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cUtwNKNL5js0rrQ+8I7agg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Presupuestos.

Código Seguro De Verificación	cUtwNKNL5js0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	10/11/2023 13:49:17
	Juan Antonio Benítez Aguilar	Firmado	10/11/2023 13:42:40
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cUtwNKNL5js0rrQ+8I7agg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LÍNEA 1, SUBVENCIONES EN GASTOS CORRIENTES.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vista la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y la Resolución de 19 de mayo de 2023, por la que se convocan tales subvenciones para el ejercicio 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por la Jefa de Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y se formuló la Propuesta Provisional de Resolución.

TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, y las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concurrían dichas circunstancias habían reformulado su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, se valoraron dichas reformulaciones.

CUARTO: El 21/08/2023 se publica Propuesta Provisional de Resolución, así como Resolución de inadmisión de la solicitud del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, al no cumplir con el requisito de estar inscrita la Agrupación de Voluntarios en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil (RAPC).

QUINTO: El 31/08/2023 se publica Corrección de Errores de la Propuesta Provisional de Resolución, con la correspondiente reasignación de importes concedidos, al haberse detectado que la solicitud del Ayuntamiento de Casarabonela tampoco cumplía con dicho requisito, por lo que también se publica Resolución de inadmisión de dicha solicitud.



SEXTO: Las Agrupaciones Locales de Voluntariado estaban obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021. También se ha revisado que todas las beneficiarias provisionales hayan cumplimentado este requisito y tenido en cuenta cuantas alegaciones han sido presentadas por dichas Agrupaciones.

SÉPTIMO: Detectados errores en los importes de los proyectos aceptados de los Ayuntamientos de Istán y Benalmádena, se han corregido los mismos, toda vez que sólo afectan al porcentaje de la cantidad concedida respecto al Proyecto aceptado.

OCTAVO: Del total de 45 solicitudes presentadas, restando las 2 inadmitidas relacionadas anteriormente, y tras el proceso de reformulación, se han concedido por el importe total de 67.510,76 €, siendo el importe total de los 43 proyectos aceptados 103.057,86 €, lo que supone un 65,51 % de los mismos.

NOVENO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 67.948,94 euros en la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/46003/29 01, correspondiente a la provincia de Málaga para la anualidad 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

SEGUNDO: La Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.

TERCERO: La Delegada del Gobierno en Málaga tiene competencia para formular la Resolución Definitiva según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021, el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, por el que se modifica el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

CUARTO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, la Delegada del Gobierno en Málaga:



PATRICIA NAVARRO PEREZ - DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JA		08/11/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJAH2Q8QJJ35C2U9WY338JEP9L8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVE

PRIMERO: Conceder a la relación de entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente y han acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones necesarias para obtener la consideración de entidades beneficiarias, las cuales se relacionan en el Anexo I de esta Propuesta Definitiva de Resolución, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención a conceder.

SEGUNDO: Conforme a lo establecido en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las subvenciones serán abonadas sin justificación previa en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 00100030000 G/22B/46003/29 01.

TERCERO: El plazo de ejecución de los proyectos será el establecido en la Convocatoria y en las Bases Reguladoras, del 01/01/2023 al 31/12/2023, señalándose este último en el Anexo I de esta Propuesta Definitiva de Resolución.

CUARTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos, siendo el mismo el 31/03/2024.

QUINTO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: En aplicación de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en esta ley, sin perjuicio de los plazos que puedan establecer las entidades locales en ejercicio de su autonomía.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico: Cuatro años a contar desde la finalización del plazo de justificación.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas : Se establecen las siguientes:

- La obligación de adoptar un comportamiento no discriminatorio e igualitario entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Las entidades beneficiarias utilizarán un lenguaje escrito y visual no sexista en todo el material que se utilice para la ejecución y difusión de los proyectos subvencionados. Igualmente, las entidades deberán evitar que en dicho material se incluyan estereotipos sexuales y fomentarán los roles igualitarios.

Asimismo, los solicitantes deberán mantener los requisitos exigidos desde la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del plazo de justificación del proyecto subvencionado:

- 1.- La agrupación del Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma solicitante, debe estar inscrita en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma a la fecha de la publicación de la convocatoria de subvenciones.
- 2.- Reunir los requisitos de imagen corporativa dispuestos en el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en especial los relativos al distintivo (artículo 20 y anexo) y a la uniformidad (artículo 28).
- 3.- Tener debidamente adaptado el Reglamento de la Agrupación al Reglamento General.



PATRICIA NAVARRO PEREZ - DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JA		08/11/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJAH2Q8QJJ3SC2U9WY338JEP9L8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

SÉPTIMO: Que la Resolución Definitiva se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, según lo previsto en la Orden de 26 de mayo de 2021.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO,



PATRICIA NAVARRO PEREZ - DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JA		08/11/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJAH2Q8QJJ3SC2U9WY338JEP9L8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

N.º	GRUPACIONES LOCALES VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL	NÚMERO EXPEDIENTE	5.1.COSTES DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL	5.2.COSTES DIRECTOS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA LOS INTEGRANTES DE LAS AGRUPACIONES	5.3.ADOQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL MENOR COMPLEMENTARIA Y PROTECCIÓN PERSONAL	PROYECTO ACEPTADO	CUANTÍA CONCEDIDA	% DEL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	CARRATRACA	MAL1-17/23			ADQUISICIÓN VESTUARIO (2.039,04 €)	2.039,04	2.039,04	100,00	31/12/23
2	CUEVAS DE SAN MARCOS	MAL1-45/23			ADQUISICIÓN VESTUARIO (5.598,31 €)	5.598,31	2.906,97	51,93	31/12/23
3	ISTÁN	MAL1-21/23	COSTE PÓLIZA (421,40 €)		VESTUARIO Y MATERIAL MENOR (3.071,68 €)	3.493,28	2.906,97	83,22	31/12/23
4	PERIANA	MAL1-43/23	COSTE PÓLIZA (210,00 €)		ADQUISICIÓN VESTUARIO Y MATERIAL MENOR (2.702,06 €)	2.912,06	2.906,97	99,83	31/12/23
5	VILLANUEVA DE TAPIA	MAL1-40/23	COSTE PÓLIZA (540,26 €)		VESTUARIO (2.548,38 €)	3.088,64	2.906,97	94,12	31/12/23
6	CÁRTAMA	MAL1-22/23			MATERIAL MENOR (2.960,27 €)	2.960,27	2.422,50	81,83	31/12/23
7	CÓMPETA	MAL1-04/23	COSTE PÓLIZA (416,40 €)			416,40	416,40	100,00	31/12/23
8	ALCAUCÍN	MAL1-24/23	COSTE PÓLIZA (555,97 €)		VESTUARIO (722,47 €) Y MATERIAL MENOR (1.011,56 €)	2.290,00	1.938,00	84,63	31/12/23
9	ALGATOCÍN	MAL1-27/23			VESTUARIO (1.904,01 €)	1.904,01	1.904,01	100,00	31/12/23
10	ALMARGEN	MAL1-13/23	COSTE PÓLIZA (284,18 €)		MATERIAL MENOR (3.381,91 €)	3.666,09	1.938,00	52,86	31/12/23
11	ARCHIDONA	MAL1-06/23	COSTE PÓLIZA (1.938,00 €)			1.955,39	1.938,00	99,11	31/12/23
12	BENALMÁDENA	MAL1-41/23	COSTE PÓLIZA (750,00 €)		VESTUARIO (20.474,70 €) Y MATERIAL MENOR (108,30 €)	21.333,16	1.938,00	9,08	31/12/23
13	BURGO EL	MAL1-19/23	COSTE PÓLIZA (384,59 €)		VESTUARIO (304,50 €) Y MATERIAL MENOR (1.248,89 €)	1.937,98	1.937,98	100,00	31/12/23
14	CAMPILLOS	MAL1-12/23	COSTE PÓLIZA (720,51 €)			720,51	720,51	100,00	31/12/23
15	CANILLAS DE ACEITUNO	MAL1-02/23			VESTUARIO (1.942,84 €)	1.942,84	1.938,00	99,75	31/12/23
16	CAÑETE LA REAL	MAL1-44/23			VESTUARIO (1.895,22 €)	1.895,22	1.895,22	100,00	31/12/23
17	FRIGILIANA	MAL1-29/23	COSTE PÓLIZA (418,67 €)		VESTUARIO (1.015,42 €)	1.434,09	1.434,09	100,00	31/12/23
18	FUENTE DE PIEDRA	MAL1-31/23	COSTE PÓLIZA (358,18 €)		VESTUARIO (1.553,40 €)	1.911,58	1.911,58	100,00	31/12/23
19	MARBELLA	MAL1-33/23			MATERIAL MENOR (1.830,75 €)	1.830,75	1.830,75	100,00	31/12/23
20	MOCLINEJO	MAL1-15/23	COSTE PÓLIZA (304,97 €)		VESTUARIO (2.251,60 €)	2.556,57	1.938,00	76,80	31/12/23
21	MONDA	MAL1-23/23	COSTE PÓLIZA (204,00 €)		VESTUARIO (845,79 €)	1.049,79	1.049,79	100,00	31/12/23
22	PIZARRA	MAL1-05/23			VESTUARIO (1.938,00 €)	1.938,00	1.938,00	100,00	31/12/23
23	SIERRA DE YEGUAS	MAL1-39/23	COSTE PÓLIZA (87,76 €)		VESTUARIO Y MATERIAL MENOR (1.433,06 €)	1.520,82	1.520,82	100,00	31/12/23
24	TEBA	MAL1-36/23			VESTUARIO (1.902,12 €) Y MATERIAL MENOR (416,12 €)	2.318,24	1.938,00	83,60	31/12/23
25	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	MAL1-18/23			VESTUARIO (2.076,07 €)	2.076,07	1.938,00	93,35	31/12/23
26	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	MAL1-03/23	COSTE PÓLIZA (595,90 €)			595,90	595,90	100,00	31/12/23
27	ÁLORA	MAL1-34/23	COSTE PÓLIZA (2.175,00 €)			2.175,00	1.453,50	66,83	31/12/23
28	NERJA	MAL1-38/23			VESTUARIO (1.453,04 €)	1.453,04	1.453,04	100,00	31/12/23
29	RINCÓN DE LA VICTORIA	MAL1-30/23			VESTUARIO (5.347,60 €)	5.347,60	1.453,50	27,18	31/12/23
30	RONDA	MAL1-07/23			VESTUARIO (1.408,00 €)	1.408,00	1.408,00	100,00	31/12/23
31	TORREMOLINOS	MAL1-35/23	COSTE PÓLIZA (970,73 €)		VESTUARIO (525,14 €)	1.495,87	1.453,50	97,17	31/12/23
32	TORROX	MAL1-25/23			VESTUARIO (1.392,95 €)	1.392,95	1.392,95	100,00	31/12/23
33	ALGARROBO	MAL1-28/23	COSTE PÓLIZA (1.316,66 €)			1.316,66	969,00	73,60	31/12/23
34	ALHAURÍN EL GRANDE	MAL1-26/23	COSTE PÓLIZA (357,00 €)		VESTUARIO Y MATERIAL MENOR (569,70 €)	926,70	926,70	100,00	31/12/23
35	ALMOGÍA	MAL1-20/23	COSTE PÓLIZA (1.133,65 €)			1.133,65	969,00	85,48	31/12/23
36	ANTEQUERA	MAL1-14/23			VESTUARIO (938,36 €)	938,36	938,36	100,00	31/12/23
37	COÍN	MAL1-09/23	COSTE PÓLIZA (1.728,26 €)		VESTUARIO (2.045,38 €)	3.773,64	969,00	25,68	31/12/23
38	ESTEPONA	MAL1-10/23	COSTE PÓLIZA (1.697,98 €)			1.697,98	969,00	57,07	31/12/23
39	HUMILLADERO	MAL1-37/23			VESTUARIO (935,00 €)	1.175,75	969,00	82,42	31/12/23
40	MÁLAGA	MAL1-16/23	COSTE PÓLIZA (1.175,75 €)			1.175,75	935,00	100,00	31/12/23
41	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MAL1-11/23			VESTUARIO (685,71 €) Y MATERIAL MENOR (269,03 €)	954,74	954,74	100,00	31/12/23
42	VILLANUEVA DEL TRABUCO	MAL1-01/23	COSTE PÓLIZA (945,24 €)			945,24	945,24	100,00	31/12/23
43	YUNQUERA	MAL1-08/23	COSTE PÓLIZA (602,76 €)			602,76	602,76	100,00	31/12/23
TOTAL CONCEDIDO:								67.510,76 €	

LÍNEA 2, SUBVENCIONES EN GASTOS INVENTARIABLES.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA FORMULADA POR LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vista la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y la Resolución de 19 de mayo de 2023, por la que se convocan tales subvenciones para el ejercicio 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por la Jefa de Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y se formuló la Propuesta Provisional de Resolución.

TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, y las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concurrían dichas circunstancias habían reformulado su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, se valoraron dichas reformulaciones.

CUARTO: El 21/08/2023 se publica Propuesta Provisional de Resolución, así como Resolución de inadmisión de la solicitud del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, al no cumplir con el requisito de estar inscrita la Agrupación de Voluntarios en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil (RAPC).

QUINTO: El 31/08/2023 se publica Corrección de Errores de la Propuesta Provisional de Resolución, con la correspondiente reasignación de importes concedidos, al haberse detectado que la solicitud del Ayuntamiento de Casarabonela tampoco cumplía con dicho requisito, por lo que también se publica Resolución de inadmisión de dicha solicitud.

SEXTO: Las Agrupaciones Locales de Voluntariado estaban obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021. También se ha revisado que todas las beneficiarias provisionales hayan cumplimentado este requisito y tenido en cuenta cuantas alegaciones han sido presentadas por dichas Agrupaciones.



SÉPTIMO: Del total de 42 solicitudes presentadas, restando las 2 inadmitidas relacionadas anteriormente, y tras el proceso de reformulación, se han concedido por el importe total de 61.415,27 €, siendo el importe total de los 40 proyectos aceptados 88.418,61 €, lo que supone un 69,46 % de los mismos.

OCTAVO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 62.056,14 euros en la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/76001/29 01 2020000384, correspondiente a la provincia de Málaga para la anualidad 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

SEGUNDO: La Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.

TERCERO: La Delegada del Gobierno en Málaga tiene competencia para formular la Resolución Definitiva, según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021, el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, por el que se modifica el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

CUARTO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, la Delegada del Gobierno en Málaga:

RESUELVE

PRIMERO: Conceder a la relación de entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente y han acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones necesarias para obtener la consideración de entidades beneficiarias, las cuales se relacionan en el Anexo I de esta Propuesta Definitiva de Resolución, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención a conceder.

SEGUNDO: Conforme a lo establecido en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las subvenciones serán abonadas sin justificación previa en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/76001/29 01 2020000384.

TERCERO: El plazo de ejecución de los proyectos será el establecido en la Convocatoria y en las Bases Reguladoras, del 01/01/2023 al 31/12/2023, señalándose este último en el Anexo I de esta Propuesta Definitiva de Resolución.



PATRICIA NAVARRO PEREZ - DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JA		08/11/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJA8BSXGZMZNQLEUXB2R2Z99K9GD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos, siendo el mismo el 31/03/2024.

QUINTO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: En aplicación de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en esta ley, sin perjuicio de los plazos que puedan establecer las entidades locales en ejercicio de su autonomía.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico: Cuatro años a contar desde la finalización del plazo de justificación.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas : Se establecen las siguientes:

- La obligación de adoptar un comportamiento no discriminatorio e igualitario entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Las entidades beneficiarias utilizarán un lenguaje escrito y visual no sexista en todo el material que se utilice para la ejecución y difusión de los proyectos subvencionados. Igualmente, las entidades deberán evitar que en dicho material se incluyan estereotipos sexuales y fomentarán los roles igualitarios.

Asimismo, los solicitantes deberán mantener los requisitos exigidos desde la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del plazo de justificación del proyecto subvencionado:

- 1.- La agrupación del Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma solicitante, debe estar inscrita en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma a la fecha de la publicación de la convocatoria de subvenciones.
- 2.- Reunir los requisitos de imagen corporativa dispuestos en el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en especial los relativos al distintivo (artículo 20 y anexo) y a la uniformidad (artículo 28).
- 3.- Tener debidamente adaptado el Reglamento de la Agrupación al Reglamento General.

SIXTO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

SÉPTIMO: Que la Resolución Definitiva se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, según lo previsto en la Orden de 26 de mayo de 2021.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO,



PATRICIA NAVARRO PEREZ - DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JA		08/11/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJA8BSXGZMNQLEUXB2R2Z99K9GD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

N.º	AGrupaciones Locales Voluntariado Protección Civil	Número Expediente	5.1 EQUIPAMIENTO VEHÍCULOS Y MATERIAL INVENTARIABLE AMBITO OPERATIVO	5.2 EQUIPAMIENTO Y MATERIAL INVENTARIABLE AMBITO PREVENCIÓN	PROYECTO ACEPTADO	CUANTÍA CONCEDIDA	% DEL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	CARRATRACA	MAL2-15/23	ADQUISICIÓN CARPA (4.567,75 €)	MATERIAL DE TELECOMUNICACIONES (2.904,13 €)	2.904,13	2.904,13	100,00	31/12/23
2	CUEVAS DE SAN MARCOS	MAL2-40/23	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE (1.314,06 €)		4.567,75	2.904,13	63,58	31/12/23
3	ISTÁN	MAL2-21/23	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE (2.906,00 €)		1.314,06	1.314,06	100,00	31/12/23
4	PERIANA	MAL2-39/23	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE (2.930,80 €)		2.906,00	2.904,13	99,94	31/12/23
5	VILLANUEVA DE TAPIA	MAL2-38/23	ADQUISICIÓN VEHÍCULO REMOLQUE (3.025,00 €)		2.930,80	2.904,13	99,09	31/12/23
6	CÁRTAMA	MAL2-23/23	ADQUISICIÓN VEHÍCULO (DRON) (6.056,35 €)		3.025,00	2.420,12	80,00	31/12/23
7	ALGATOCÍN	MAL2-19/23	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE (1.292,36 €)		1.292,36	1.292,36	100,00	31/12/23
8	ALMARGEN	MAL2-13/23	ADQUISICIÓN VEHÍCULO ADAPTADO (14.668,03 €)		14.668,03	1.936,09	13,20	31/12/23
9	ARCHIDONA	MAL2-09/23	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO (1.936,08 €)		1.936,08	1.936,08	100,00	31/12/23
10	BURGO, EL	MAL2-18/23	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO (2.213,88 €)		2.213,88	1.936,09	87,45	31/12/23
11	CAMPILLOS	MAL2-11/23	ADQUISICIÓN VEHÍCULO (2.949,00 €)		2.949,00	1.936,09	65,65	31/12/23
12	CANILLAS DE ACEITUNO	MAL2-01/23	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE (2.473,02 €)	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE (2.473,02 €)	2.473,02	1.936,09	78,29	31/12/23
13	CAÑETE LA REAL	MAL2-42/23	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE (2.059,08 €)		2.059,08	1.936,09	94,03	31/12/23
14	FRIGILIANA	MAL2-37/23	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE (1.936,08 €)		1.936,08	1.936,08	100,00	31/12/23
15	FUENTE DE PIEDRA	MAL2-28/23	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO (1.047,86 €)		1.047,86	1.047,86	100,00	31/12/23
16	MARBELLA	MAL2-30/23	EQUIPAMIENTO SEÑALIZACIÓN VEHÍCULO (759,64 €)		759,64	759,64	100,00	31/12/23
17	MOCLINEJO	MAL2-04/23	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE (1.391,50 €)		1.391,50	1.391,50	100,00	31/12/23
18	MONDA	MAL2-05/23	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE (1.936,09 €)		1.936,09	1.936,09	100,00	31/12/23
19	PIZARRA	MAL2-02/23	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO (1.936,09 €)		1.936,09	1.936,09	100,00	31/12/23
20	SIERRA DE YEGUAS	MAL2-36/23	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO (1.107,04 €)		2.146,10	1.936,09	90,21	31/12/23
21	TEBA	MAL2-33/23	ADQUISICIÓN CARPA (1.022,45 €)		1.022,45	1.022,45	100,00	31/12/23
22	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	MAL2-17/23	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE (1.655,00 €)		1.655,00	1.452,07	87,74	31/12/23
23	ÁLORA	MAL2-31/23	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE (628,85 €)	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE (623,22 €)	2.076,38	1.452,07	69,93	31/12/23
24	NERJA	MAL2-34/23	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE (1.401,56 €)		1.401,56	1.401,56	100,00	31/12/23
25	RINCÓN DE LA VICTORIA	MAL2-27/23	ADQUISICIÓN VEHÍCULO REMOLQUE HARDTOP (3.079,45 €)		3.079,45	1.452,07	47,15	31/12/23
26	RONDA	MAL2-03/23	ADQUISICIÓN REMOLQUE Y CABESTRANTE (1.376,01 €)		1.376,01	1.376,01	100,00	31/12/23
27	TORREMOLINOS	MAL2-32/23	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE (1.006,24 €)		1.006,24	968,05	96,20	31/12/23
28	TORROX	MAL2-24/23	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE (1.006,24 €)		627,92	627,92	100,00	31/12/23
29	ALGARROBO	MAL2-26/23	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE (1.006,24 €)		774,40	774,40	100,00	31/12/23
30	ALHAURÍN EL GRANDE	MAL2-25/23	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE (1.574,41 €)		1.574,41	968,05	61,49	31/12/23
31	ALMOGÍA	MAL2-12/23	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO (971,11 €)		971,11	968,05	99,68	31/12/23
32	ANTEQUERA	MAL2-10/23	ADQUISICIÓN VEHÍCULO REMOLQUE PARA QUADS (1.789,79 €)		1.798,79	968,05	53,82	31/12/23
33	BENAOJÁN	MAL2-07/23	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE (954,15 €)		954,15	954,15	100,00	31/12/23
34	ESTEPOÑA	MAL2-07/23	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE (892,99 €)		892,99	892,99	100,00	31/12/23
35	HUMILLADERO	MAL2-35/23	ADQUISICIÓN CARPA (916,54 €)		916,54	916,54	100,00	31/12/23
36	MÁLAGA	MAL2-14/23	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE (727,32 €)		727,32	727,32	100,00	31/12/23
37	MOLLINA	MAL2-22/23	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE (2.728,55 €)		2.728,55	968,05	35,48	31/12/23
38	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MAL2-08/23	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE (934,37 €)		934,37	934,37	100,00	31/12/23
39	VILLANUEVA DEL TRABUCO	MAL2-16/23						
40	YUNQUERA	MAL2-06/23						
TOTAL CONCEDIDO:						61.415,27 €		

CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2023**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	45080	935,00

Otras subvenciones corrientes de la Administración General d

Importe	Importe EUROS
NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS.	935,00

Código de Gasto/Proyecto: **2023 3 22000 1 MANTENIMIENTO AGRUPACION VOLU**

Tercero: **S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA**

Interesado:

Texto libre

APROBADO EN EL 43 GEN 2023 PARA MANTENIMIENTO AGRUPACION VOLUNTARIOS DE P.CIVIL - J.ANDALUCIA

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación **120230015360**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **14/11/2023**

Código Seguro De Verificación	pXjS6LeVTz3FHTPvf75bbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnacion Peña Mota	Firmado	14/11/2023 16:28:09
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pXjS6LeVTz3FHTPvf75bbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2023**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	75080	892,99
Otras subvenciones de capital de la Administración General		

Importe	Importe EUROS
OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS .	892,99

Código de Gasto/Proyecto: **2023 2 22000 8 MANTENIMIENTO AGRUPACIONES LO**

Tercero: **S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA**

Interesado:

Texto libre

APROBADO EN 43 GEN 2023 PARA MANTENIMIENTO AGRUPACIONES LOCALES VOLUNTARIADO P. CIVIL. JUNTA DE ANDALUCIA L2

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación **120230015361**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **14/11/2023**

Código Seguro De Verificación	c08gAwEJmjeMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	14/11/2023 16:28:08
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c08gAwEJmjeMfZ/959/TWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ASUNTO: CUADRAGÉSIMO TERCER EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2023.

Primero:

Se ha recibido informe procedente del Área de Seguridad, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, como consecuencia de la resolución definitiva de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga de fecha 8 de noviembre, por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Málaga destinada al "Mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil, por importe de **1.827,99 €**.

Proyecto de gasto: 2023 3 22000 1, 2023 2 22000 8.

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el artículo 181 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 43.1 del R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, adjuntándose antecedentes.

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

Tercero:

La subvención concedida por la Junta de Andalucía, deber ser imputada al concepto de ingresos 45080, denominado: "Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Junta de Andalucía", por importe de **935,00** y al subconcepto de ingresos 75080 "Otras subvenciones de capital de la Administración General de la Junta de Andalucía, por importe de **892,99 €**.

Cuarto:

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

22.1351.22104.1503: "Seguridad. Servicio de Protección Civil. Vestuario. Protección Civil Agrupación de Voluntarios", por importe de **935,00 €**.

22.1351.62600.1503: "Seguridad. Servicio de Protección Civil. Inversión nueva para el funcionamiento de los servicios en equipos de procesos de información. Protección Civil Agrupación de Voluntarios" por importe de **892,99 €**.


Código Seguro De Verificación	FTLXCSeSm30Nsu20ECCxcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	15/11/2023 08:13:56	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FTLXCSeSm30Nsu20ECCxcQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

Código Seguro De Verificación	fTLXCSeSm30Nsu2OECCxcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	15/11/2023 08:13:56	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fTLXCSeSm30Nsu2OECCxcQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **43 GEN 2023** Fecha: **15/11/2023** Grupo Apuntes: **GENERACIÓN**

Texto Explicativo: **CUADRAGÉSIMO TERCER EXPTE. GENERACIÓN 2023. PROTECCIÓN CIVIL**

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	22 1351 22104 VESTUARIO	2023 3 22000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		935,00	
G	22 1351 62600 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS	2023 2 22000 8		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		892,99	
I	00 45080 Otras subvenciones corrientes de la Administración General d	2023 3 22000 1	S4111001F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		935,00		
I	00 75080 Otras subvenciones de capital de la Administración General	2023 2 22000 8	S4111001F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		892,99		
Suma Total						1.827,99	1.827,99	



ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 43º Expediente de Generación de créditos subvención “Mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntario de Protección Civil”.

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto; esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Antecedentes.

Mediante Resolución definitiva de 08/11/2023 formulada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga se le concede al Ayuntamiento de Málaga una subvención en régimen de concurrencia competitiva por importe de 1.827,99 € destinada al Mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil. Según resolución de concesión, el plazo de ejecución de los proyectos será el establecido en la Convocatoria y en las Bases Reguladoras, del 01/01/2023 al 31/12/2023.

SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 15/11/2023 se propone generar créditos por el importe de 1.827,99 € con motivo de la subvención recibida por este Ayuntamiento destinada a los proyectos de gastos 2023 3 22000 1 “Mantenimiento agrupación voluntarios de Protección Civil” y 2023 2 22000 8 “Mantenimiento agrupaciones locales voluntariado de Protección Civil”, al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Importe	Cap.	Importe
2	935,00	4	935,00
6	892,99	7	892,99
TOTAL	1.827,99	TOTAL	1.827,99

ANEXO: MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA										
ESTADO DE GASTOS					ESTADO DE INGRESOS					
1.827,99					1.827,99					
Aplic.	GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	Aplic.	INGRESOS	Proyecto	Agente	Importe	DESCRIPCIÓN
2023	22 1351 62600 1503	2023 2 22000 8	6	892,99	2023 00 75080	2023 2 22000 8	S4111001F		892,99	MANTENIMIENTO AGRUPACIONES LOCALES VOLUNTARIADO DE PROTECCION CIVIL
2023	22 1351 22104 1503	2023 3 22000 1	6	935,00	2023 00 45080	2023 3 22000 1	S4111001F		935,00	MANTENIMIENTO AGRUPACION VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL

43 GC AYTO 2023 (ref. 8S/2023)

Código Seguro De Verificación	c/SQRSsPv/HSyJ01D/NFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	22/11/2023 13:49:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c/SQRSsPv/HSyJ01D/NFA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUARTO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvención procedente de otra Administración Pública y con destino a financiar la actividad indicada en el apartado primero del presente informe.

Se acompaña al expediente documento de compromiso de ingreso por lo que se cumple con el requisito establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El 22 de septiembre 2022 el Congreso de los Diputados ha respaldado la petición del Gobierno sobre la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que se decide extender la suspensión de las reglas fiscales al ejercicio 2023, por lo que la información sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se realiza a título informativo, no evaluándose el cumplimiento de la regla de gasto al no existir tasa de referencia para el cálculo del límite de gasto computable.

No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la **prudencia en la gestión financiera** a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF, resultando aplicable en todos sus preceptos la normativa presupuestaria contenida en el R.D.Leg.2/2004 TRLRHL en su totalidad.

A priori, la **modificación de crédito que ocupa** no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos ni tampoco a la Regla de Gasto al estar financiada por otras administraciones públicas.

SEXTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SÉPTIMO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

**A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

43 GC AYTO 2023 (ref. 8S/2023)

Código Seguro De Verificación	c/SQRSsPv/HSyJ01D/NFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	22/11/2023 13:49:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c/SQRSsPv/HSyJ01D/NFA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

